

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXP. N° 202-43/2016

DECRETO N° 1338 -19-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SEP 2024

**VIESTO:**

Las presentes actuaciones caratulada: Dirección de Administración de la Gobernación. S/ Afectación de Factura de Imprenta ZISSI por \$ 55.970,00 para la deuda pública, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el entonces Director de Administración de la Gobernación informa que debido a los saldos insuficientes en las Partidas Presupuestarias y por el cierre del Ejercicio 2015 la referida factura quedó impaga;

Que, Fiscalía de Estado con fecha 12 de abril del año 2016, emite opinión en relación a la legalidad de la deuda pública tramitada, que tuvo su origen en la impresión de 120.000 (ciento veinte mil) folletos;

Que, por Decreto N° 2781-G-2016 del 26 de diciembre de 2016, el Poder Ejecutivo autorizó a Contaduría de la Provincia a emitir la correspondiente orden de pago a favor de la Dirección de Administración de la Gobernación a abonar la Factura N° B-0001-00025274 por \$ 55.970, acto administrativo que obtuvo la toma de razón por parte de Fiscalía de Estado, sin intervención del entonces Tribunal de Cuentas, lo que constituye la última actividad administrativa en estos obrados el día 24 de abril de 2017;

Que, a mérito de los fundamentos expuestos Fiscalía de Estado aconseja declarar la prescripción liberatoria en beneficio del Estado Provincial, por aplicación del artículo 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación, que establece que la prescripción de la obligación es de cinco años, excepto que este previsto uno diferente en la legislación local;

Por ello, y en uso de facultades que le son propias,

*Diana T. G.*  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

ES COPIA FIEL

DECRETA:

**ARTICULO 1°.-** Téngase por prescripto el crédito a favor de la Imprenta ZISSI de la Sra. Ilda Margarita Díaz de Zissi, correspondiente a Factura N° B-0001-00025274 por la suma de Pesos CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA (\$55.970,00) por impresiones de Folletos Full Color A4 para la Dirección Provincial de Prensa y Difusión, conforme al artículo 2560 del Código Civil y Comercial de la Nación.

**ARTICULO 2°.-** Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga a la Dirección de Administración de la Gobernación para conocimiento. Cumplido vuelva a la Jefatura de Gabinete de Ministros a sus demás efectos.-

*[Signature]*  
CPN. HECTOR FREDDY HORALES  
MINISTRO JEFE DE GABINETE



*[Signature]*  
CPN. CARLOS ALBERTO ZADR  
GOBERNADOR